



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2011

No. 1049 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Ortesis, Prótesis, Ayudas Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Institucional, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 12

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo 2011 21
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) para el Ejercicio Fiscal 2011, operado a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo 31
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Calidad y Modernización (CyMO) 2011, operado a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo 50
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la entrega de Chalecos a los Trabajadores no Asalariados que realizan la actividad de cuidadores y lavadores de vehículos en el Distrito Federal 62

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2011 64

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el ejercicio fiscal 2011 70

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 97
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 105

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que doy a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2011, que a continuación se enlistan 112
 - Programa Tláhuac por la Educación
 - Programa de Equidad de Género en Salud, Detección de Cáncer-Uterino, Mamario y Prostático
 - Programa Cursos Extraescolares en Tláhuac
 - Programas Infantiles
 - Programa de Otorgamiento de Ayudas Económicas por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales y Actividades Deportivas
 - Programas Delegacionales de Asistencia Social
 - Programa de Ayudas a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011, y que a continuación se enlistan: 160
 - Programa de Concursos para promover la Participación Juvenil
 - Programa de Asesorías para la Presentación de Examen Único de Ingreso a Bachillerato
-



DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2011”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 122 y 120 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2011”

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los individuos y grupos bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las demarcaciones territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES”

I.- Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de su Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances:

Disminuir la desigualdad social derivada de la disímil distribución de la riqueza contribuyendo a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales apoyando a grupos tales como personas con discapacidad, adultos mayores, jefas de familia y estudiantes de primaria, secundaria y media superior en condiciones económicas desfavorables bajo los principios de equidad social, justicia distributiva, diversidad, exigibilidad, transparencia y efectividad.

Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Apoyar a las personas con discapacidad en su integración a la vida económica y social de la Demarcación.

Elevar las condiciones de vida de los adultos mayores que habitan en la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos.

Coadyuvar económicamente con las jefas de familia a fin de elevar las condiciones de vida de sus dependientes económicos.

Incentivar a los alumnos de educación primaria, secundaria y media superior por su dedicación y esfuerzo, evitando la deserción escolar y coadyuvando en el desarrollo tecnológico, educativo y pedagógico de los estudiantes de la Demarcación.

III. Metas físicas:

Entrega bimestral de 2124 apoyos económicos por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

IV. Programación presupuestal:

\$5,097,600.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

Requisitos para personas con discapacidad.

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

Ser persona con alguna discapacidad motora, visual (invidente), auditiva (sordera total), lenguaje (mudez), neurológica y/o intelectual.

Tener menos de 63 de edad.

En caso de ser menor de edad y/o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acudir el solicitante, o en su caso, el padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón" de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.

Acta de nacimiento de la persona con discapacidad.

En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o persona discapacitada impedida para tramitar personalmente la solicitud.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son iguales o menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar) de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Requisitos para adulto mayor:

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

La edad requerida para acceder al beneficio es la comprendida entre los 63 y hasta antes de cumplir 68 años de edad.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acudir el solicitante a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón" de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento del adulto mayor.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores a o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar) del adulto mayor.

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Requisitos para jefas de familia:

Ser mujer residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

La edad requerida para acceder al beneficio es la comprendida entre los 18 y hasta antes de cumplir 63 años de edad. No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Tener, por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.

Acudir el solicitante, a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón" de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Ser el principal sustento económico para su familia.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento de la jefa de familia.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acta(s) de nacimiento del (los) dependiente(s) económico(s).

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte) de la jefa de familia.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.

Croquis de localización del domicilio de la solicitante.

Requisitos para becas:

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

Tener entre 6 y 18 años de edad.

Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria, secundaria o nivel medio superior de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Ser alumno regular en el período escolar en curso al momento de la publicación de la convocatoria.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno cuente con un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

El padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno deberán acudir a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón" de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento del alumno.

Constancia de estudios actualizada.

Original y copia de la última boleta del ciclo escolar en curso.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificaciones oficiales del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar).

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

VI. Criterios de selección:

Por orden de inscripción, previa aprobación del estudio socioeconómico.

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes que las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme a la lista de espera del Programa, en el orden de inscripción, cuando un beneficiario cause baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejaren de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

VII. Mecanismos de información:

Las personas solicitantes conocerán el Programa, procedimiento de acceso y, en su caso, aceptación a través de la publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en Internet, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y directamente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada

en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; en un horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

VIII. Procedimientos de instrumentación:

La entrega de los apoyos se realizará de forma bimestral por un importe unitario de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios se consideren afectados por actos administrativos de gobierno, podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que algún servidor público le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento, las presentes Reglas de Operación, o cualquier otra disposición normativa o administrativa relacionada con el Programa.

Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

X. Mecanismos de exigibilidad:

Conforme a lo establecido por el numeral 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores:

Con la finalidad de conocer los avances y obstáculos del presente Programa, la Dirección General de Desarrollo Social realizará trimestralmente el análisis del mismo, teniendo como principales indicadores el número de apoyos económicos programados y el número de apoyos entregados.

XII. Formas de participación social:

A través de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los sectores beneficiados por este Programa.

XIII. Articulación con otros programas:

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a los beneficiarios.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

México D.F. a 28 de enero de 2011

(Firma)

LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA
JEFE DELEGACIONAL
